

Cantidad concedida: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Beneficiario: Ayuntamiento Jaén.

Sevilla, 22 de noviembre de 1999.- El Director General del Instituto, Federico Pérez Peralta.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 29 de noviembre de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 71.873.165 pesetas, desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de las Administraciones estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 95.830.807 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre de 1999, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que se establecen en el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas, con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998, y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y el Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 29 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I. N. E. M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
ALOSNO	29.715.232	8.914.569	2.971.523	0
AROCHE	7.164.941	2.126.294	708.765	0
BERROCAL	7.467.348	2.239.500	746.500	0
CABEZAS RUBIAS	4.884.210	1.465.263	488.421	0

<u>MUNICIPIO</u>	<u>I.N.E.M.</u>	<u>JUNTA AND</u>	<u>DIPUTACION</u>	<u>MUNICIPIO</u>
CERRO DE ANDEVALO (EL)	12.488.940	3.746.682	1.248.894	4.964.571
CORTEGANA	8.238.148	2.471.444	823.815	0
CUMBRES DE EN MEDIO	1.259.100	377.730	125.910	125.910
DIPUTACION PROVINCIAL	66.017.738	17.075.415	5.691.805	249.956.188
LINARES DE LA SIERRA	5.972.400	1.791.720	597.240	0
NAVA (LA)	3.118.910	924.913	308.304	0
NIEBLA	11.107.848	3.332.354	1.110.785	484.633
PALMA DEL CONDADO (LA)	39.701.907	11.910.572	3.970.190	0
PUEBLA DE GUZMAN	10.116.972	739.144	246.381	0
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	18.343.411	5.503.023	1.834.341	0
SANLUCAR DE GUADIANA	12.511.908	3.753.572	1.251.191	1.680.000
VILLANUEVA DE LOS CASTILL	18.336.568	5.500.970	1.833.657	5.854
TOTALES	256.445.581	71.873.165	23.957.722	257.217.156

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca rústica, propiedad del Ayuntamiento de Dólar (Granada), por otra propiedad de Don Francisco Molina Fernández.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Dólar (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 22 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.2. 113 y 118 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero y art. 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1999, por el que se acuerda la permuta de una finca rústica de propiedad municipal por otra propiedad de don Francisco Molina Fernández, y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad municipal.

Finca rústica, de 15.000 m² que resultará de la segregación a efectuar de la finca número 83 del Polígono 507, en el paraje de los «Rubiales», con una superficie total de 34.864 m², que linda al Norte con el Camino de Dólar; al Sur, con la finca 85 de don Manuel Aranda Quevedo; al Este con la Rambla; al Oeste con la finca número 84 de don Francisco Haro Huete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix, libro 58, folio 203, finca número 4.054.

Valor de la finca a segregar para permuta: Ciento treinta mil quinientas pesetas (130.500 ptas.).

Propiedad particular.

Era de pan trillar, en el paraje del «Cerrillo del Campo», de cabida tres celemines, según datos catastrales 1.360 m² y según reciente medición 608,37 m², que linda al Norte con propiedad de don Nicolás García Rivas y doña María Luisa Pérez Reyes, al Sur y Este, con carretera de acceso al Municipio y al Oeste, con propiedad de doña María Luisa Pérez Reyes.

Valorada en ciento veintiuna mil seiscientos setenta y cuatro pesetas (121.674 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Dólar (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modi-